



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (27 de junio de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 771

FECHA	29 DE JUNIO DE 2023
PROCESO	DECLARATIVO UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	DEYSI DAHJANNA BARRAGÁN LÓPEZ
DEMANDADO	HEREDEROS DEL CAUSANTE WILDER ANDRÉS DIAZ URANGO
RADICADO	865683184001-2022-00209-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se avizora que mediante auto interlocutorio N° 597 del 26 de mayo de 2023, se requirió a la parte actora para que efectuó la notificación personal de los demandados en debida forma, otorgando un término de 5 días, los cuales se encuentran fenecidos sin que a la fecha la parte actora haya allegado constancia de su cumplimiento.

Ante lo expuesto, y con el fin de impedir la inactividad procesal, se requiere a la parte actora por segunda ocasión para que efectúe la notificación personal de los demandados en debida forma. Término 10 días

Por secretaría. infórmese al despacho una vez haya transcurrido el término otorgado, para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1301dc1b09939ab4dc51f37fe1ce7bbf91e2043c1b5ffa5b16fc918790e3c99**

Documento generado en 29/06/2023 09:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>